

Glosario general y referencias
-para los indicadores seleccionados que figuran en -
Los Perfiles Sindicales de país y de empresa

(Este documento está disponible en: http://www.global-unions.org/pdf/ohsewps_1.ES.pdf)

Introducción

El interés sindical en integrar los principios del desarrollo sostenible en sus áreas de trabajo está en aumento. Definir y coordinar las acciones a escala nacional, de sector y de lugar de trabajo para poner en aplicación numerosos aspectos del desarrollo sostenible sigue siendo una prioridad.

Los perfiles se refieren al desarrollo del análisis, basado en grupos específicos de datos introducidos en la base de datos y conservados por la Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE (TUAC) como información de fondo para todos los países y regiones, sectores industriales y determinadas empresas seleccionados.

Estos datos son analizados a continuación y se ponen a disposición del público en numerosas formas de informe con el fin de facilitar el análisis sobre determinados temas. Sin embargo, la elaboración de los Perfiles se ha estandarizado y algunos están disponibles de manera continua para temas específicos: el Desarrollo sostenible, Energía y cambio climático, Salud y seguridad en el trabajo, Amianto, VIH/SIDA, Derechos sindicales, así como la Responsabilidad corporativa.

Indicadores seleccionados para los Perfiles

A continuación se proporciona la descripción de los indicadores que figuran en todo perfil publicado, conjuntamente con su fuente correspondiente. Por lo general, los indicadores han sido seleccionados tomando como base cierto proceso de consulta relacionado con dos perfiles. Los criterios en sentido amplio para su selección son dos:

- a) Comparabilidad: en el caso de la información relativa a los países, debe disponerse de datos para 50 países por lo menos, para que sean introducidos en la base de datos. En ocasiones, podría disponerse de información más reciente para unos pocos países. No obstante, a menos que se especifique lo contrario, se prefiere la comparabilidad establecida a informar datos más recientes. Una notable excepción a esta regla se relaciona con b),
- b) Fijación de objetivos: Cuando se define un objetivo con la finalidad de cumplir una finalidad, no se aplica la regla de los 50 países. Por ejemplo, solo existe un país que cuenta con un mecanismo formal de supervisión que rige a las empresas multinacionales. Sin embargo, aparecen en los informes correspondientes los campos de información relacionados (la mayoría están vacíos), sólo para destacar al lector que es el tema de un objetivo y que la recogida de la información está en curso.

A. Agua y saneamiento

1. **Disponibilidad del agua.** Población, Disponibilidad anual de agua dulce renovable 1955, 1990, 2025. Sustaining Water. <http://www.cnio.org/pop/pai/water-31.html>
2. **% de la población con acceso al agua.** Calculado como 100 menos el porcentaje de la población con acceso sostenible a una fuente de agua mejorada. Las fuentes no mejoradas incluyen los vendedores ambulantes de agua, el agua embotellada, los camiones cisterna y los pozos y manantiales no protegidos. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
3. **Km3/Año de agua renovable** Recursos hídricos. Total de los recursos hídricos renovables km3/año. Sistema de información sobre el Uso del Agua en la Agricultura y el Medio Rural AQUASTAT de la FAO. <http://www.fao.org/ag/agl/aglw/aquastat/dbase/indexesp.stm>
4. **Población en el medio urbano.** Población urbana como % de la población total. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
5. **Población con acceso al saneamiento.** Saneamiento, porcentaje de la población con acceso a un saneamiento mejorado, urbano. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

B. ENERGIA

6. **Energía primaria total y Consumo de energía primaria per cápita.** El consumo mundial de energía primaria incluye el consumo de los productos del petróleo, gas natural seco y carbón; y el consumo de electricidad neta producida por plantas de energía nuclear, hidroeléctricas, alimentadas con madera, residuos, geotérmicas, solares y eólicas. También incluye, para los EE.UU., el consumo de energía renovable por los sectores de fines especiales. Energy Information Administration, "International Energy Annual 2002" <http://www.eia.doe.gov/international>. El consumo de energía se mide en BTU, una unidad de energía igual al trabajo realizado por una fuente de energía de 1000 vatios funcionando durante una hora. <http://unstats.un.org/unsd/default.htm>
7. **Consumo de energía comercial total y per cápita** – equivalente en kilogramos de petróleo (miles) y por el equivalente en toneladas métricas de petróleo (miles). Se refiere al consumo "aparente" de la energía comercial y se deriva de la fórmula "producción + importaciones - exportaciones – depósitos +/- cambios de stocks". El consumo de la industria y la construcción excluye el consumo por el sector de la energía y todos los inputs en la conversión de la energía, tales como los combustibles utilizados por los productores industriales /autónomos de electricidad térmica. <http://unstats.un.org/unsd/default.htm>
8. **Exportaciones de energía**, equivalente en toneladas métricas de petróleo (miles) <http://unstats.un.org/unsd/default.htm>
9. **Importaciones de energía**, equivalente en toneladas métricas de petróleo (miles) <http://unstats.un.org/unsd/default.htm>
10. **Industria, valor añadido (% del PIB).** El valor añadido es la producción neta de un sector obtenida restando los insumos intermedios a la suma de todos los productos. Los sectores incluidos son la minería, la transformación (que también se informa por separado), construcción, electricidad, agua y gas. Indicadores del Banco Mundial <http://www.worldbank.org/data/wdi2005/>
11. **Crecimiento de la producción, % medio anual de crecimiento del sector industrial** 1990-2003. Indicadores del Desarrollo Mundial. <http://www.worldbank.org/data/wdi2005/>

C CLIMA Y MEDIO AMBIENTE

12. **WWF – Huella Ecológica**¹. La Huella Ecológica es una medida del consumo de recursos naturales renovables de una población humana. La huella ecológica puede compararse con la capacidad de la naturaleza a renovar estos recursos. La huella de un país es el área total que requiere para producir los alimentos y fibras que consume, absorber los residuos producidos por su consumo energético y proporcionar espacio para sus infraestructuras. La población consume recursos y servicios ecológicos procedentes del mundo entero, de modo que su huella es la suma de estas áreas, dondequiera que se encuentren en el planeta. http://www.panda.org/downloads/general/LPR_2002.pdf
13. **El Protocolo de Kyoto.** Es una enmienda a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), un tratado internacional sobre el calentamiento mundial. Los países que lo ratifican se comprometen a reducir sus emisiones de dióxido de carbono y otros "gases de efecto invernadero", o a dedicarse a intercambiar las emisiones en caso de mantener o aumentar las emisiones de estos gases, que se han relacionado con el calentamiento del planeta. El nombre formal del acuerdo propuesto, que reafirma capítulos del CMUNCC es Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. <http://unfccc.int/resource/convkp.html>
- a. **Anexo I:** Los países industrializados enumerados en este anexo a la Convención están de acuerdo en volver sus emisiones de gases de efecto invernadero al nivel de 1990 para el año 2000 de conformidad con el artículo 4.2 (a) y (b). Asimismo, aceptan los objetivos en materia de emisiones para el período 2008-2012 en virtud del artículo 3 y el Anexo B del Protocolo de Kyoto. La lista incluye los 24 miembros originales de la OCDE, la Unión Europea y 14 países con economías en transición (Croacia, Liechtenstein, Mónaco y Eslovenia incorporados al Anexo 1 en la COP3 y la República Checa y Eslovaquia reemplazando a Checoslovaquia).
- b. **No Anexo I:** se refiere a los países que han ratificado o accedido a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que no están incluidos en el Anexo I de la Convención.
- c. **Anexo II:** los países desarrollados enumerados en este anexo a la Convención tienen una obligación especial de ayudar a los países en desarrollo con recursos financieros y tecnológicos. Incluye los 24 miembros originales de la OCDE más la Unión Europea.
- d. **PMA:** se ha concedido especial consideración en el marco de la Convención a las 48 Partes, clasificadas como países menos adelantados (PMA) por las Naciones Unidas, teniendo en cuenta su capacidad limitada para responder

¹ Living Planet Report 2004, WWF, the UNEP World Conservation Monitoring Centre & the Global Footprint Network, Gland, Suiza, 2004. (Resumen en español: Informe Planeta Vivo 2002 <http://www.wwf.es/noticia.php?codigo=144>)

al cambio climático y adaptarse a sus efectos adversos. Se insta a las Partes a tener plenamente en cuenta la situación especial de los PMA a la hora de examinar las actividades de financiación y de transferencia de tecnología.

e. **Comunicación nacional:** un documento presentado de conformidad con la Convención (y el Protocolo) mediante el cual una Parte informa a otras Partes las actividades emprendidas para mitigar el cambio climático. Numerosos países desarrollados han presentado ahora su segunda comunicación nacional; numerosos países en desarrollo están en proceso de presentar su primer documento.

f. **Informe del inventario sobre gases de efecto invernadero:** Partes Anexo I a la Convención presenta a la Secretaría nacional inventarios de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal. Además, el Partes Anexo I proporciona datos sobre el inventario en forma de resumen en sus comunicaciones nacionales en el marco de la Convención. Estos inventarios son sometidos a un proceso de revisión técnica anual.

g. **Mecanismo de Desarrollo limpio:** el Mecanismo de Desarrollo limpio (MDL) definido en el artículo 12 proporciona para Partes Anexo I la puesta en práctica de actividades que reducen las emisiones en el Partes no-Anexo I, a cambio de reducciones certificadas de emisiones (RCE). Las RCE generadas por dichas actividades del proyecto pueden ser utilizadas por las Partes Anexo I para ayudar a cumplir con sus objetivos de emisiones en el marco del Protocolo de Kyoto. El artículo 12 también hace hincapié en que dichos proyectos son para asistir a los países en desarrollo Partes de acogida a alcanzar un desarrollo sostenible y contribuir al objetivo último de la Convención. Las actividades del proyecto de MDL deben contar con la aprobación de todas las Partes interesadas y puede obtenerse de las autoridades nacionales designadas. http://unfccc.int/kyoto_mechanisms/cdm/items/2718.php. Los perfiles indican los objetivos nacionales de emisiones para las Partes Anexo I y también indican qué país tiene un punto de contacto para el MDL. Asimismo, los perfiles muestran el valor actual de lo que se indica como el % del objetivo de reducción total a través del MDL. Este último asunto es importante, especialmente en Europa, donde puede cumplirse un % máximo de objetivos de CO₂ utilizando el MDL.

14. **Total de emisiones de CO₂ por país y emisiones de CO₂ per cápita.** El dióxido de carbono es un gas atmosférico que resulta de la combustión de materia orgánica siempre que esté presente una cantidad de oxígeno suficiente. Está presente en la atmósfera de la Tierra en baja concentración y actúa como un gas de efecto invernadero.

<http://ghg.unfccc.int/> Y <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/>

15. **Consumo total de CFC por país.** Los CFC (clorofluorocarbonos) son una familia de compuestos químicos artificiales. Antes eran exhaustivamente utilizados en la industria, por ejemplo, como refrigerantes, propulsores y solventes para limpieza. Su uso ha sido prohibido en general por el Protocolo de Montreal, debido a los temores de sus posibles efectos destructores sobre la capa de ozono. <http://ghg.unfccc.int/>

16. **Convenio sobre la Diversidad biológica.** El Convenio sobre la Diversidad biológica (CDB) se firmó en 1992 en la Conferencia sobre Medio ambiente y Desarrollo de la ONU (UNCED) de 1992 en Río de Janeiro y se ratificó en 1993. El CDB es un acuerdo mundial, vinculante que abarca el uso y conservación de la biodiversidad. Exige a los países que desarrollen y apliquen estrategias para un uso sostenible y la protección de la biodiversidad y proporciona un foro para un diálogo internacional continuo sobre las cuestiones relativas a la biodiversidad a través de conferencias anuales de las partes. (COP). <http://www.biodiv.org/welcome.aspx>

17. **El Protocolo sobre la biodiversidad.** Es un acuerdo que complementa al CDB (véase antes el Convenio sobre la Diversidad biológica). El Protocolo tiene la intención de proteger la diversidad biológica de los riesgos potenciales que plantean los organismos vivos modificados fruto de la biotecnología moderna. Establece un procedimiento de acuerdo de información adelantada (AIA) para garantizar que se proporcione a los países la información necesaria a fin de que tomen decisiones autorizadas antes de aprobar la importación de dichos organismos en su territorio. El Protocolo hace referencia al enfoque de precaución y reafirma los términos en materia de precaución que figuran en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. El Protocolo también establece un Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para facilitar el intercambio de información sobre los organismos vivos modificados y prestar asistencia a los países con respecto a la aplicación del Protocolo.

<http://www.biodiv.org/biosafety/default.aspx>

18. **Convención de la ONU sobre el acceso a la información, participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (AARHUS).** El Convenio Aarhus es un nuevo tipo de acuerdo medioambiental. Relaciona los derechos medioambientales con los derechos humanos. Reconoce que tenemos una obligación hacia las generaciones futuras. Establece que el desarrollo sostenible sólo puede lograrse mediante la participación de todos los interesados. Relaciona la responsabilidad de rendir cuentas del gobierno y la protección ambiental. Se centra en las interacciones entre las autoridades públicas y privadas en un contexto democrático y está forjando un nuevo proceso para la participación de los ciudadanos en la negociación y aplicación de los acuerdos internacionales. El Convenio no sólo es un acuerdo sobre medio ambiente, sino también un convenio sobre la responsabilidad gubernamental, la transparencia y la capacidad de respuesta. <http://www.unece.org/env/pp/>

19. **Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación.** La comunidad internacional ha reconocido desde hace mucho tiempo que la desertificación es un problema económico, social y medioambiental muy importante que preocupa a numerosas regiones del mundo. En 1977, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desertificación (CNUD) adoptó un Plan de Acción para combatir la desertificación (PACD). Por desgracia, a pesar de esos y de otros esfuerzos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) concluyó en 1991 que el problema de la degradación de la tierra en las áreas áridas, semiáridas y subhúmedas secas se había intensificado, aunque existían “ejemplos de éxito a nivel local”. En consecuencia, la cuestión de cómo hacer frente a la desertificación era aún un motivo de preocupación importante en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), que se celebró en Río de Janeiro en 1992. Dicha Conferencia apoyó un enfoque nuevo e integrado del problema, e hizo hincapié en las acciones orientadas a promover un desarrollo sostenible a nivel comunitario. <http://www.unccd.int/convention/menu.php>

D. Programas y estrategias nacionales

20. **Estrategia nacional de desarrollo sostenible.** El programa Agenda 21, adoptado en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992, pedía a todos los países dotarse con una estrategia nacional de desarrollo sostenible (ENDD). Desde entonces, se fijaron dos fechas límite: una Sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas (llamada Río + 5) fijada en 2002 para presentar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible; por su parte, el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE pidió que las ENDD sean aplicadas en todos los países para 2005 a más tardar. <http://www.un.org/esa/sustdev/natlinfo/nsds/nsds.htm>

21. **Campañas de sensibilización e información centradas en el consumo sostenible; programas nacionales de reciclado y mecanismos reguladores para la protección de los consumidores, incluido el consumo sostenible.** En 2002, tres años después de que se ampliaran las Directrices de la ONU para incluir nuevos elementos sobre consumo sostenible, la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA (DTIE) y la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (OIAC) determinaron la necesidad de realizar un estudio mundial para medir los progresos en la aplicación del capítulo de consumo sostenible de las Directrices. Específicamente, el proyecto de investigación se diseñó para descubrir si los gobiernos tenían presente la existencia del capítulo de consumo sostenible y determinar qué habían hecho éstos para aplicar dichos elementos en el marco de sus políticas nacionales. El proyecto se dividió en dos partes principales: un cuestionario distribuido mundialmente y entrevistas de seguimiento con más de diez gobiernos. Este informe incluye los resultados de las 53 encuestas recibidas hasta la fecha. De las 53 encuestas, 20 proceden de países de la OCDE y 33 de países no pertenecientes a la OCDE. “TRACKING PROGRES: IMPLEMENTING SUSTAINABLE CONSUMPTION POLICIES”, Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores y la DTIE del PNUMA. <http://www.uneptie.org/pc/sustain/sc-net/TP-report-2004.pdf>

E. POBREZA, EQUIDAD, DEUDA Y COMERCIO

22. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este pacto describe los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales de las personas y los pueblos, incluido el derecho de:

- libre determinación
- remuneración suficiente para sostener un nivel de vida mínimo
- igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
- igualdad de oportunidades para avanzar
- formar sindicatos
- huelga
- licencia de maternidad remunerada o indemnizada de cualquier otra manera
- educación primaria gratuita y educación accesible a todos los niveles
- propiedad intelectual, patentes y protección de las marcas registradas de propiedad intelectual

Además, este pacto prohíbe la explotación de los niños/as y exige que todos los países cooperen para poner fin al hambre en el mundo. Todo país que ratifique este pacto ha de presentar informes anuales sobre sus avances para conseguir que todos gocen de estos derechos al Secretario General, quien ha de transmitirlos al Consejo Económico y Social.

<http://www.hrweb.org/legal/undocs.html#ESCR>

23. **Estrategia de reducción de la pobreza (Banco Mundial).** La “Estrategia de reducción de la pobreza” describe las políticas y programas macroeconómicos, estructurales y sociales de un país destinados a promover el crecimiento y reducir la pobreza, así como las necesidades financieras externas relacionadas. Los gobiernos preparan los DELP mediante un proceso participativo con la sociedad civil y los agentes de desarrollo, incluido el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) <http://web.worldbank.org>.

24. **Zonas francas industriales.** Una ZFI se define como una zona geográficamente delimitada o una empresa de fabricación o servicios destinados a la exportación situada en cualquier sitio de un país, que se beneficia de incentivos especiales para fomentar la inversión, incluidas exenciones de derechos de aduana y trato preferencial con respecto a diversas regulaciones fiscales y financieras. Algunos países unen sus esfuerzos para crear un clima atractivo para la inversión e incluyen en la legislación relativa a las ZFI, disposiciones que hacen posible a las empresas que poseen la condición de ZFI operar al margen de la legislación nacional.
<http://www.ilo.org/public/english/dialogue/sector/themes/epz/epz-db.pdf>
25. **Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados (PPME).** Se trata de un acuerdo entre los acreedores oficiales para ayudar a los países muy endeudados a obtener el alivio de la deuda.
<http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/hipcs.htm>
26. **% del PIB para el servicio de la deuda.** La suma de los principales reembolsos e intereses que realmente se pagan en divisas extranjeras, bienes o servicios sobre la deuda a largo plazo (con un vencimiento superior a un año), los intereses de la deuda a corto plazo y los reembolsos al Fondo Monetario Internacional, calculados de acuerdo con los datos sobre el PIB y el servicio total de la deuda del Banco Mundial. 2004. Indicadores de Desarrollo Mundial 2004.
<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
27. **% aranceles y equivalentes no arancelarios.** Medida total de las barreras comerciales que enfrentan los países en desarrollo. Mide las barreras monetarias (aranceles) así como los contingentes y subsidios en manufacturas, textiles, productos agrícolas y combustibles, ponderados por el volumen de importaciones corregido por endogeneidad. Este indicador presenta datos de los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) perteneciente a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
28. **Índice de pobreza.** Pobreza, porcentaje de la población con un consumo por día inferior a USD1 diarios (PPA) (Banco Mundial). <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
29. **Desempleo.** La definición del desempleo que da la Resolución sobre las estadísticas de la población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (Ginebra, 1982) es: (1) "Personas desempleadas" son todas aquellas que tengan más de cierta edad especificada y que durante el período de referencia se hallen: (a) "sin empleo", es decir, que no tengan un empleo asalariado o un empleo independiente, (b) "corrientemente disponibles para trabajar", es decir, disponibles para trabajar en empleo asalariado o empleo independiente durante el período de referencia; y (c) "en busca de empleo", es decir, que habían tomado medidas concretas para buscar un empleo asalariado o independiente. <http://laborsta.ilo.org/>
30. **Índice de Desarrollo humano de la ONU.** El IDH mide los avances promedio de un país en función de las dimensiones básicas del desarrollo humano: 1) Una vida larga y saludable, medida según la esperanza de vida al nacer; 2) La educación, medida por la tasa de alfabetización de adultos (con una ponderación de dos tercios); 3) la tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y terciaria (con una ponderación de un tercio); y 4) Un nivel de vida digno, medido por el PIB per cápita (PPA en USD). <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
31. **OIT-SES Índice de Seguridad del mercado laboral²:** El Índice de Seguridad del mercado laboral ha sido desarrollado por el Programa de Seguridad Social y Económica de la OIT.

La seguridad del Mercado laboral se cimienta en un entorno en el que haya oportunidades para emprender actividades adecuadas generadoras de ingresos. Tiene en cuenta la estructura, los niveles y las expectativas en relación con el empleo, porque la seguridad se basa en la presunción de que las oportunidades mejorarán o, si resultan satisfactorias, permanecerán así.

El índice opera con indicadores de insumos, de procesos y de resultados.

i) Los indicadores de insumos verifican los compromisos institucionales para aportar seguridad en el mercado laboral (por ejemplo la ratificación del Convenio 122 de la OIT sobre política de empleo), los compromisos gubernamentales para el pleno empleo, la existencia de un sistema de seguridad social y de desempleo, y la prohibición legal de la discriminación de género en la contratación.

ii) Los indicadores de procesos muestran los compromisos de los gobiernos en la práctica, es decir la existencia de servicios públicos de empleo, el nivel de consumo público per cápita de la población en edad laboral, la tasa de crecimiento anual medio del PIB durante la década de 1990 y el coeficiente de variación del crecimiento del PIB, así como la formación de capital bruto como porcentaje del PIB.

iii) Los indicadores de resultados capturan los resultados de la política económica y nacional y su rendimiento con respecto al mercado laboral, es decir, el índice de desempleo, la proporción de desempleo femenino con respecto al masculino, el crecimiento anual medio del empleo entre 1990 y 1999, y una estimación de los empleos no remunerados o parcialmente remunerados.

² Seguridad Económica para un mundo mejor, Programa Socioeconómico de la OIT, Ginebra, 2004.

En los Perfiles figura una clasificación de países (entre 94 países que han sido evaluados hasta la fecha) y una de los siguientes términos clave:

- Vanguardista: son aquellos países que ostentan los valores más altos a la hora de garantizar la seguridad del mercado laboral para sus ciudadanos.
- Pragmático: estos países no tienen suficiente compromiso político, pero han conseguido buenos resultados.
- Formalista: son aquellos países que habiéndose comprometido formalmente y contando con las leyes y códigos necesarios, en la práctica obtiene resultados poco notables.
- Rezagado: estos países tienen el nivel más bajo de consecución de los objetivos, tanto con respecto al compromiso político como a los resultados obtenidos

F. GÉNERO Y EDAD

32. **Tasa ajustada de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)-UNICEF.** El número anual de fallecimientos de mujeres por causas relacionadas con el embarazo por cada 100.000 nacidos vivos. Social Watch, Informe Anual 2004. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
33. **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.** La finalidad fundamental del Protocolo es prevenir y luchar contra el tráfico, proteger y asistir a las víctimas y promover la cooperación internacional. La Convención original también se ocupa de las víctimas y testigos, pero en el Protocolo la asistencia a las víctimas se especifica como una finalidad fundamental en reconocimiento a las necesidades especiales de las víctimas del tráfico y la importancia de la asistencia a las víctimas, tanto como un fin en sí mismo como un medio para apoyar la investigación y el procedimiento judicial de los delitos de la trata de personas. <http://www.unodc.org/>
34. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) -ONU 1979.** Aprobada en 1979 por la Asamblea General de NU. Define en qué consiste la discriminación contra la mujer y establece un calendario para las medidas nacionales encaminadas a eliminar dicha discriminación. Al aceptar la Convención, los Estados se comprometen a tomar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, incluidas: incorporar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en su ordenamiento jurídico, abolir toda ley discriminatoria y aprobar leyes apropiadas que prohíban la discriminación contra la mujer; establecer tribunales y otras instituciones públicas para garantizar la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación; y garantizar la eliminación de la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>
35. **Relación de los ingresos estimados entre mujeres y hombres 1991/2001.** <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
36. **Índice de desarrollo relativo al género de la ONU.** Índice compuesto que mide la desigualdad promedio entre hombres y mujeres en tres dimensiones básicas que componen el índice de desarrollo humano (una vida larga y saludable, educación y un nivel de vida digno) ajustado para reflejar las desigualdades entre hombres y mujeres. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

G. EDUCACION Y CIENCIA

37. **Indicadores de analfabetismo de las personas de 15-24 años de la Base de datos de la UNESCO y el Banco Mundial 2000.** <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
38. **Índice de matriculación en educación primaria (NET 2000).** El número de alumnos matriculados en la educación primaria en edad oficial para matricularse en dicho nivel, como porcentaje de la población en edad escolar oficial para ese nivel. Una tasa neta de matriculación (TNM) elevada denota un elevado grado de participación de la población en edad oficial. El valor teórico máximo es el 100%. Se plantean ciertas dificultades cuando se calcula la TNM para países donde las tasas netas de matriculación deberían ser del orden del 100%. Pueden mencionarse tres casos:
1. Cuando la fecha de referencia para matricularse en la educación primaria no coincide con las fechas de nacimiento de toda la cohorte que puede ser admitida a este nivel de educación.
 2. Cuando una parte importante de la población entra en la educación primaria antes de la edad prescrita y, por lo tanto, también termina antes.
 3. Cuando se da un aumento de la edad para matricularse en la educación primaria sin modificar la duración.
- N.B. Aunque la TNM no puede exceder los valores del 100%, se han obtenido valores hasta del 105%, y en estos casos se produce una inconsistencia en los datos de matriculación y/o población. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
39. **% del PIB en educación.** <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

40. **% del gasto público en educación.** Incluye los gastos de capital (gastos de construcción, renovación, reparaciones importantes y compra de equipos pesados o vehículos) y los gastos corrientes (gastos en bienes y servicios consumidos durante el año en curso y que deben ser renovados al año siguiente). Cubre gastos como salarios y prestaciones del personal, servicios contratados o adquiridos, libros y material didáctico, servicios de bienestar social, mobiliario y equipamiento, reparaciones menores, combustible, seguros, alquileres, telecomunicaciones y viajes.

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

41. **% del PIB en I+D.** Gastos corrientes y de capital (incluidos los gastos generales) en actividades creativas sistemáticas realizadas con el propósito de aumentar el caudal de conocimientos. Se incluye la investigación básica y aplicada y las labores de desarrollo experimental que dan lugar a nuevos dispositivos, productos y procesos.

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

42. **Gasto en tecnologías de la información y la comunicación (% del PIB)** en Indicador de Desarrollo del Banco Mundial 1992. <http://www.socwatch.org.uy/es/portada.htm>

H. PUEBLOS INDIGENAS

43. **Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.** Se aplica a los pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y pueblos en países independientes considerados indígenas por su ascendencia. Exige a los Estados que lo ratifican que asuman la responsabilidad del gobierno de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

I. PRODUCTOS QUIMICOS

44. **Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.** El Convenio de Estocolmo es un tratado mundial destinado a proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes (COP). Los COP son productos químicos que permanecen intactos en el medio ambiente durante largos períodos, han sido ampliamente distribuidos geográficamente, se acumulan en los tejidos grasos de los organismos vivos y son tóxicos para los humanos así como la fauna y la flora. Los COP circulan en todo el mundo y pueden causar perjuicios en el lugar en que se encuentren. Los gobiernos, al aplicar el Convenio, tomarán medidas para eliminar o reducir la liberación de los COP en el medio ambiente. <http://www.pops.int/>

45. **PIC, Convenio de Rotterdam.** Los plaguicidas tóxicos y otros productos químicos peligrosos causan la muerte o graves enfermedades a miles de personas por año. También envenenan el medio ambiente natural y provocan efectos dañinos en muchas especies de animales silvestres. Los gobiernos empezaron a abordar este problema en la década de 1980 estableciendo un procedimiento voluntario de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP). El CFP exigía de los exportadores que comerciaban en productos incluidos en una lista de sustancias peligrosas que obtuvieran el consentimiento fundamentado previo de los importadores antes de emprender sus operaciones. En 1998, los gobiernos decidieron reforzar el procedimiento adoptando el Convenio de Rotterdam, que establece un vínculo jurídico para el Consentimiento Fundamentado Previo. El Convenio establece una primera línea de defensa al otorgar a los países importadores los medios y la información que necesitan para reconocer peligros potenciales y excluir productos químicos que no puedan manejar en forma segura. Si un país consiente la importación de productos químicos, el Convenio promueve la utilización sin riesgos del mismo mediante normas de etiquetado, asistencia técnica y otras formas de apoyo. También vela por que los exportadores cumplan con dichas normas. El Convenio de Rotterdam entró en vigor el 24 de febrero de 2004. Dirección electrónica: <http://www.pic.int/>

46. **Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación:** El Convenio es la respuesta de la comunidad internacional a los problemas causados por la producción mundial anual de 400 millones de toneladas de desechos que son peligrosos para las personas o el medio ambiente debido a que son tóxicos, venenosos, explosivos, corrosivos, inflamables, ecotóxicos, o infecciosos. Su finalidad es controlar y reducir los movimientos transfronterizos de residuos especificados, reducir su generación al mínimo de los residuos peligrosos y prestar asistencia a los países en desarrollo para el manejo ecológicamente racional de dichos residuos. El Convenio hace referencia especial a las responsabilidades de las Partes con respecto a la protección y preservación del medio ambiente marino en el contexto del Convenio. <http://www.basel.int/>

47. **Etiquetas de productos químicos / Fichas técnicas del lugar de trabajo de la ONU.** La Cumbre de la Tierra de Río 92 aceleró un proceso para que los países establecieran una armonización mundial de las clasificaciones y etiquetado de los productos químicos. Ahora se ha adaptado un nuevo Sistema Mundial Armonizado (SMA) y es supervisado por el Comité Económico y Social de la ONU (ECOSOC). Ahora corresponde a cada país en particular adoptarlo, aunque todavía ninguno lo ha hecho. <http://www.unece.org/press/pr2002/02trans07e.htm>

J. AMIANTO

48. **Prohibición del amianto:** El amianto o asbesto es un término general aplicado a ciertos minerales fibrosos sumamente utilizados por su resistencia térmica, fuerza tensil y aislamiento acústico. Los minerales del asbesto se dividen en dos grandes grupos: serpentina y anfíbol. Hay solamente un tipo de asbesto derivado de los minerales serpentinos, el crisotilo, también conocido como amianto blanco. Los minerales del anfíbol incluyen cinco especies de amianto: amosita, crocidolita, tremolita, antofilita y actinolita. Dos de éstas son las formas de mayor valor comercial: la amosita, o amianto marrón, y la crocidolita, o amianto azul. Los otros minerales del anfíbol tienen poca importancia comercial. Se considera necesaria la prohibición internacional inmediata de la explotación minera y el uso del amianto porque los riesgos no pueden ser controlados por la tecnología ni por la regulación de las prácticas laborales. Se estima que los límites de exposición ocupacional más estrictos del mundo para el amianto crisotilo (0,1 f/cc) conllevan riesgos para la vida a razón de 5/1.000 para el cáncer de pulmón y 2/1.000 para la asbestosis. <http://www.ibas.btinternet.co.uk/>

49. **Estimación de víctimas mortales debido al uso del amianto:** En general, la producción y el uso anuales de alrededor de 170 toneladas de amianto causarían 1 víctima mortal por mesotelioma y 1-2 (las cifras del Reino Unido proponen 1,6) de cánceres de pulmón al cabo de treinta o más años. Una estimación de 2,6 víctimas mortales por 170 toneladas en todo el mundo para una producción estimada de más de 5 millones de toneladas de amianto al cabo de 30 años representa: $2,6 * 5,1 \text{ millones} / 170 = 30\ 000 * 2,6 = 78\ 000$. Además, tenemos otros tipos de cáncer de pulmón que causan víctimas mortales y fallecimientos debido a la asbestosis, lo que representa la cifra actual de 100 000 muertes en todo el mundo. Podría ser un número aun más alto, pero como en muchos países en desarrollo la esperanza de vida es mucho más corta y el número de cánceres es más reducido, ya que las personas mueren de otras causas antes de desarrollar el cáncer. Para las cifras de país utilizamos estas 170 toneladas y 2,6 muertes. Hemos dividido la cantidad de amianto producido/utilizado para las 170 toneladas y lo multiplicamos por 2,6. Actualmente, el uso del amianto asciende a poco más de 2 millones de toneladas, de modo que en treinta años las cifras son más bajas. Asimismo, el uso del crisotilo es actualmente prevalente, mientras que hace 30 años también se utilizaba extensamente la crocidolita, lo que afectará a las cifras en el futuro.

50. **Víctimas mortales reales debidas al uso del amianto:** esta cifra se está investigando entre las organizaciones nacionales y, cuando corresponde, se han introducido los datos.

51. **Exportaciones, importaciones y producción del amianto.** Estadísticas sobre las importaciones, las exportaciones y la producción: En el caso del sistema general de comercio, los flujos de la exportación y de la importación proceden de: (1) la zona de libre circulación, locales para el perfeccionamiento activo o zonas francas industriales; (2) locales para depósitos de aduana o zonas francas comerciales. Hay tres tipos de exportaciones: (a) mercancías domésticas originadas en la zona de libre circulación o en zonas francas industriales; (b) mercancías domésticas integradas por productos compensadores después del perfeccionamiento activo; (c) mercancías extranjeras en el mismo estado como se importaron antes. En el caso del sistema especial de comercio en el sentido amplio, los flujos de exportación proceden solamente de la zona de libre circulación, de los locales para el perfeccionamiento activo, o de las zonas francas industriales. Hay dos destinos posibles: (1) el resto del mundo; (2) los locales para depósitos aduaneros, o zonas francas comerciales. <http://unstats.un.org/unsd/comtrade/mr/daCommoditiesResults.aspx?px=H2&cc=2524>
En el caso de la producción, los datos proceden de: http://www.iioeh.com/pfds/1001_Tossavainen.pdf

K. SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS LUGARES DE TRABAJO

52. **% de la población con acceso a los medicamentos.** Porcentaje estimado de la población que dispone por lo menos de los 20 medicamentos más esenciales (aquellos que satisfacen las necesidades médicas de la mayoría de la población) en forma permanente y asequible en los servicios de salud públicos o privados o en farmacias, a menos de una hora de viaje desde su hogar. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

53. **Gasto en salud, público.** Gasto corriente y de capital de los presupuestos gubernamentales (gobiernos centrales y locales), préstamos y subvenciones externas (incluidas donaciones de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales) y fondos de seguros de salud, de carácter social (u obligatorio). Junto con el gasto privado en salud, constituye el gasto en salud total. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

54. **Estimación de los accidentes mortales en el lugar de trabajo.** La estimación de accidentes mortales de la OIT se proporciona como indicador de la sostenibilidad de los lugares de trabajo, especialmente con respecto a los accidentes laborales. La estimación de la OIT para 2005 es por cada 100.000 trabajadores. <http://laborsta.ilo.org/>

55. **28 de abril – Jornada de conmemoración:** El país ha adoptado el 28 de abril como día nacional de conmemoración en relación con la Jornada Internacional de Conmemoración de los trabajadores/as muertos y lesionados instaurada por las organizaciones sindicales. http://www.global-unions.org/pdf/ohsewph_1b.SP.pdf

56. **Sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo ILO-OHS 2001:** Las Directrices de la OIT resume la integración de la SST con otros sistemas de gestión y afirmar que la SST debe formar parte integrante de la gestión de la empresa. Se requieren modalidades flexibles dependiendo del tamaño y tipo de la actividad. Garantizar una SST efectiva es más importante que la formalidad de integración. Estas directrices hacen hincapié en que la SST debe ser responsabilidad de los mandos directos en la organización. ILO-OSH es un modelo internacional, compatible con otras normas y guías de sistema de gestión. No es legalmente vinculante y no está pensado para reemplazar la legislación, reglamentación ni normas aceptadas a escala nacional. Refleja los valores de la OIT tales como el tripartismo y las normas internacionales correspondientes, incluido el Convenio sobre salud y seguridad de los trabajadores, 1981 (No. 155) y el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (No. 161). Su aplicación no requiere certificación, pero no excluye la certificación como un medio de reconocimiento de las buenas prácticas si éste es el deseo del país que aplica las Directrices. Más información en la próxima versión de los Perfiles.

DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

57. **Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos civiles y políticos.** Este pacto expone en detalle los derechos civiles y políticos fundamentales de la persona y de los pueblos. Entre los derechos de los pueblos se encuentran:

- el derecho de libre determinación
- el derecho de disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales y no ser privados de sus propios medios de subsistencia
- Entre los derechos de la persona se encuentran:
- el derecho de interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales
- el derecho a la vida
- el derecho a la libertad y a circular libremente
- el derecho de igualdad ante la ley
- el derecho de presunción de inocencia hasta que no se demuestre la culpabilidad
- el derecho de recurrir una condena
- el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica
- el derecho a la vida privada y protección de ésta por la ley
- libertad de pensamiento, conciencia y religión
- libertad de opinión y de expresión
- libertad sindical y derecho de sindicación

El pacto prohíbe la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, la esclavitud o servidumbre involuntaria, detención o prisión arbitraria y el encarcelamiento por deudas. Prohíbe la propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial, religioso o de la lengua.

Proporciona el derecho de la persona a elegir libremente con quién contraer matrimonio y fundar una familia y exige que los deberes y obligaciones del matrimonio y de la familia sean compartidos en pie de igualdad entre los esposos. Garantiza los derechos de los hijos y prohíbe la discriminación por motivos de raza, sexo, color, origen o idioma.

Asimismo, restringe la pena de muerte por los más graves delitos, garantizando que toda persona condenada tiene derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena capital y prohíbe plenamente la pena de muerte para las personas menores de 18 años.

El pacto permite a los gobiernos suspender provisionalmente algunos de estos derechos únicamente en situación de emergencia civil y enumera los derechos que no pueden suspenderse por ningún motivo. Asimismo, establece la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Al cabo de casi dos décadas de negociaciones y reescritura, el texto del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos fue adoptado en 1966. En 1976, después de haber sido ratificado por los 35 Estados necesarios, entró en vigor como legislación internacional. <http://www.hrweb.org/legal/undocs.html#ESCR>

58. **Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.** Es una expresión del compromiso de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de respetar y defender los valores humanos fundamentales -valores de vital importancia para nuestras vidas en el plano económico y social. La Declaración abarca cuatro áreas: la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva (consagradas en el Convenio 98 de la OIT); la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio (consagrada en los Convenios 29 y 105 de la OIT), la abolición del trabajo infantil (consagrada en los Convenios 138 y 182 de la OIT) y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (consagrada en los Convenios 100 y 111 de la OIT). Todos los países miembros de la OIT (entre los que se incluye la mayor parte de los países del mundo) están vinculados por los principios manifestados en esta Declaración. Por tanto, se pide a la mayoría de los países aplicar lo que ya han acordado. Véase: http://www.ilo.org/dyn/declaris/DECLARATIONWEB.INDEXPAGE?var_language=SP

59. **OIT-SES Índice de Seguridad de representación**³. El índice de seguridad de representación ha sido desarrollado por el Programa de Seguridad Social y Económica de la OIT.

La Seguridad de representación trata del hecho que los trabajadores y trabajadoras tengan voz. Se considera que es algo esencial, puesto que tener voz es la mejor manera de avanzar y defender nuestros intereses. Pero es además una necesidad esencial por derecho propio, puesto que tener voz es intrínseco a la definición de nuestra identidad en tanto que seres humanos. Se requiere voz para diversos propósitos en la esfera del trabajo, siendo el más destacable la negociación de nuestros salarios y beneficios y de las prácticas laborales (incluyendo la salud y seguridad), la compilación de información, y la evaluación del impacto de las prácticas laborales y políticas en el lugar de trabajo con respecto a una amplia gama de cuestiones. La voz es esencial a todos los niveles de la política social, desde su diseño y aplicación a su supervisión y evaluación.

El índice se centra en aspectos estándar de la libertad sindical. Se establece analizando una combinación de:

- i) indicadores de insumo, que verifican la ratificación de los convenios 87 (Libertad Sindical y Derecho de Sindicalización) y 98 (Derecho de Sindicalización y Negociación Colectiva) de la OIT y establece si los sindicatos están o no autorizados a organizarse;
- ii) indicadores de procesos, que establecen los mecanismos para reforzar la voz y verificar si existe un órgano tripartito para tratar las políticas sociales y laborales. También verifican si la legislación de un país permite o no a las organizaciones promover los intereses de los trabajadores/as y evalúa el porcentaje de trabajadores/as cubiertos por convenios colectivos. También se establecen tasas de empleo;
- iii) indicadores de resultados que incluyen los resultados de las políticas, medidos en función de las tasas de sindicalización y verifican su porcentaje de cambios (durante los años 1990). También incorporan datos del índice de libertades civiles (desarrollado por Freedom House).

En los perfiles, bajo “OIT-SES Clas. Seguridad de Repr.” aparece un número en un recuadro, que indica el lugar que ocupa el país en la clasificación (entre los 99 países evaluados hasta la fecha). A continuación observará uno de los siguientes términos:

- Vanguardista: estos son los países que ostentan los valores más altos a la hora de garantizar voz y representación a sus ciudadanos.
- Pragmático: estos países no tienen suficiente compromiso político, pero han conseguido buenos resultados.
- Formalista: son aquellos países que habiéndose comprometido formalmente y contando con las leyes y códigos necesarios, en la práctica obtiene resultados poco notables.
- Rezagado: estos países tienen el nivel más bajo de consecución de los objetivos, tanto con respecto al compromiso político como a los resultados obtenidos.

60. **Violación de los derechos sindicales.** El informe anual sobre las violaciones de los derechos sindicales de 2005, publicado anualmente por la CIOLS, presenta una vez más un catálogo de graves abusos de los derechos fundamentales de los trabajadores/as en 2004. Solamente en 2004, 145 trabajadores/as fueron asesinados debido a su actividad sindical. Asimismo, se comunicaron 700 agresiones violentas y casi 500 amenazas de muerte, mientras que en numerosos países, los sindicalistas afrontan encarcelamientos, despidos y discriminación, o se enfrentan con obstáculos legales para la organización de sindicatos y la negociación colectiva y se niegan sus derechos a millones de trabajadores/as. Dirección electrónica: <http://www.icftu.org/survey/>

61. **Índice de Freedom House:** El informe sobre la libertad en el mundo “Freedom in the World” proporciona una evaluación anual de la situación de la libertad a escala mundial tal como ha sido experimentada por las personas. La libertad es la oportunidad de actuar espontáneamente en diversos campos fuera del control gubernamental y de otros centros de dominación potencial. Freedom House mide la libertad según dos amplias categorías: los derechos políticos y las libertades civiles. Los derechos políticos permiten a las personas participar libremente en el proceso político, incluido a través del derecho de votar, presentarse a cargos políticos y elegir representantes que tengan un impacto decisivo sobre las políticas públicas y sean responsables ante el electorado. Las libertades civiles permiten la libertad de expresión y creencia, la libertad sindical y de organización, el Estado de derecho y la autonomía personal sin injerencia del Estado. La metodología del estudio estableció las normas básicas que se derivan en gran medida de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estas normas se aplican a todos los países y territorios, independientemente de la situación geográfica, la composición étnica o religiosa, o el nivel de desarrollo económico.

³ Seguridad Económica para un mundo mejor, Programa Socioeconómico de la OIT, Ginebra, 2004.

El estudio incluye informes analíticos y clasificaciones numéricas para 192 países y 18 territorios seleccionados. Se asigna a cada país y territorio una clasificación numérica, que se calcula de acuerdo con la siguiente metodología, en **una escala de 1 a 7. Una clasificación de 1 indica el grado de libertad más alto y la de 7 la menor cantidad de libertad.**

Los resultados del estudio se obtienen tras un proceso de análisis estratificado y de evaluación por parte de un equipo de expertos y especialistas regionales. Aun cuando existe un elemento de subjetividad inherente a los resultados del estudio, el proceso de clasificación hace hincapié en el rigor intelectual y los juicios equilibrados e imparciales.

El estudio no clasifica al gobierno, o al funcionamiento del gobierno en sí mismo, sino más bien los derechos y libertades reales de que gozan los individuos. Las libertades pueden verse afectadas por las medidas del Estado así como por agentes que no pertenecen al Estado, incluidos los terroristas y otros grupos armados. Así, las clasificaciones del estudio generalmente reflejan la interacción de una diversidad de agentes, gubernamentales y no gubernamentales.

Freedom House, <http://www.freedomhouse.org/research/index.htm>

62. **Tasa de sindicalización y cobertura de convenios colectivos:** *En los países de la OCDE*, Las tasas de densidad sindical (TDS) se basan, siempre que es posible, en encuestas y estudios. Donde no se dispuso de tales datos, entre las afiliadas de la Unión Europea, Noruega y Suiza, se ha calculado utilizando datos administrativos ajustados en relación con los miembros inactivos y los trabajadores/as por cuenta propia por el Prof. Jelle Visser, Universidad de Amsterdam, de conformidad con el modelo utilizado en Ebbinghaus y Visser (2000) y dividido por el número total correspondiente de la población asalariada tomados de las estadísticas sobre mano de obra de la OCDE.

Las tasas de cobertura de negociación colectiva (TCNC) se tomaron o calcularon a partir de varias fuentes: siempre que fue posible de encuestas sobre mano de obra, pero también de EIRO (2002), de la Comisión Europea (2003b) y presentación directa por los gobiernos partes de la OECD. Siempre que fue posible hacerlo, las tasas de cobertura se ajustaron para los trabajadores/as (especialmente en el sector público) que no tienen derecho de negociación colectiva. Para una información más detallada sobre las fuentes de las tasas de cobertura en las décadas de los años 1980 y 1990, véase las ediciones de 1994 y 1997 de la Perspectiva de empleo de la OCDE. Perspectivas de empleo de 2004 de la OCDE <http://www.oecd.org/dataoecd/8/3/34846881.pdf>

En otros países Los datos son estadísticas nacionales oficiales tomadas principalmente de publicaciones nacionales, pero en algunos casos se han utilizado otras fuentes. Esta precisión figura en los cuadros y en las notas que les siguen. Las cifras no se han ajustado de ninguna manera, sino que figuran igual que en las publicaciones. Por varias razones, **es posible que los datos no sean directamente comparables** entre países. Para algunos países, los datos se toman de los informes oficiales de organizaciones sindicales presentados de conformidad con las leyes o reglamentaciones a la autoridad competente, como por ejemplo un funcionario de la certificación o registro. En estos casos, los sindicatos que realmente proporcionan informes pueden variar año con año. Es posible que los sindicatos no afiliados y no registrados no presenten ningún tipo de informe. En otros países, los datos se recogen a través de encuestas sobre la mano de obra en los hogares, o encuestas de los establecimientos (empleadores). La cobertura de los datos derivados de las diversas fuentes varía: los datos pueden cubrir diversos tamaños de establecimientos (a menudo las encuestas sobre establecimientos excluyen las pequeñas empresas), diversos grupos de los trabajadores/as (todas las personas con empleo, únicamente trabajadores remunerados, etc.), diferentes sectores o actividades económicas, etc. Algunas cifras sindicales pueden incluir no solamente a las personas con empleo, sino también los trabajadores/as jubilados, las personas económicamente no activas y las desempleadas.

Número de miembros sindicales – Los datos están sujetos a errores en los informes, cualquiera que sea la fuente. En las encuestas sobre los hogares, pueden producirse errores tanto en el muestreo como en el no-muestreo, por ejemplo, respuestas inexactas dadas por otra persona. Muchos sindicatos tienen dificultades para conservar expedientes exactos y actualizados de sus miembros y, por tanto, los informes de los sindicatos pueden presentar inexactitudes. Durante cierto tiempo, no es posible suprimir de los archivos a los miembros que han dejado el sindicato, o que ha fallecido, y los que se afilian a otro sindicato pueden ser incluidos por ambos sindicatos durante cierto período.

Las tasas de afiliación sindical (“densidad sindical”) son una medida de aquellos que pertenecen a un sindicato como porcentaje de las personas susceptibles de afiliarse. En algunos países, estas tasas se calculan como la proporción de miembros sindicales en relación con el número total de trabajadores/as remunerados. Sin embargo, como se señala anteriormente, la cobertura del número de afiliados sindicales puede ser mayor o menor, dependiendo de la inclusión de los trabajadores/as por cuenta propia, o los jubilados/as, etc. o de los desempleados, o de la exclusión de ciertos grupos. Las tasas mostradas son las calculadas por los propios países, cuando estaban disponibles; para algunos países, la Oficina de Estadísticas de la OIT ha calculado las tasas utilizando como denominador el número total de trabajadores/as remunerados como se publica en el Anuario de la OIT sobre Estadísticas del trabajo.

STATISTICS OF TRADE UNION MEMBERSHIP Datos para 47 países tomados principalmente de las publicaciones de estadística nacionales. Oficina de Estadística de la OIT, diciembre de 2005 (sin publicar)

L. TRABAJO INFANTIL

63. **Utilización del trabajo infantil.** Laborsta - OIT, <http://laborsta.ilo.org/>
64. **% de trabajo infantil (10-14 años).** Población económicamente activa – 10 a 14 años. Laborsta - OIT, <http://laborsta.ilo.org/>

M. AUTORIDADES LOCALES

65. **Marco regulatorio para préstamos a escala subnacional y controles del BM (NACIONAL Y EXTRANJERO):** El marco regulatorio asegura una conducta prudente en materia de préstamos de parte de los gobiernos locales, limita el problema de riesgo moral y crea confianza entre los que conceden los préstamos. Las modalidades varían mucho entre los países, pero los datos proporcionan algunas perspectivas útiles sobre la regulación. Las categorías de los controles de préstamos locales: a) disciplina de mercado; b) control cooperativo; c) control basado en reglas d) préstamo prohibido y e) control administrativo
<http://www1.worldbank.org/publicsector/decentralization/qualitativeindicators.htm>
66. **Hábitat -NU – Buenas Prácticas.** Esta base de datos direccionable contiene más de 2150 soluciones probadas procedentes de más de 140 países a los problemas sociales, económicos y medioambientales comunes de un mundo urbanizado. Demuestra las maneras prácticas en que están trabajando conjuntamente los sectores público, privado y la sociedad civil para mejorar la gobernabilidad, erradicar la pobreza, proporcionar acceso al alojamiento, el suelo y los servicios básicos, proteger el medio ambiente y apoyar el desarrollo económico. En esta versión de los perfiles hemos incluido sólo las prácticas relacionadas con la vivienda, agua y saneamiento. <http://www.bestpractices.org/database/>
67. **Miembro de ICLEI.** La asociación de gobiernos locales en favor del desarrollo sostenible ICLEI fue fundada en 1990 por gobiernos locales en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York como el Consejo Internacional para las Iniciativas medioambientales locales (ICLEI por sus siglas en inglés). ICLEI es una asociación de ciudades, pueblos, países, gobiernos metropolitanos y asociaciones de gobiernos locales democráticamente gobernada.
<http://www3.iclei.org/member.htm>

N. RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

68. **Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social.** La Declaración EMN pretende fomentar la contribución positiva que realizan las empresas multinacionales al progreso social y económico, además de reducir o resolver las dificultades que pudieran provocar sus operaciones. Tiene en cuenta principios tales como la promoción del empleo, la igualdad de oportunidades y trato, la seguridad del empleo, la formación, los salarios, los beneficios y condiciones de trabajo, la edad mínima, el trabajo infantil, la seguridad y salud, la libertad sindical y el derecho de sindicalización, las negociaciones colectivas, las consultas, el examen de las quejas y la solución de conflictos laborales.
<http://www.ilo.org/public/spanish/standards/norm/sources/mne.htm>
69. **Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.** Las directrices son recomendaciones para la buena conducta empresarial, dirigidas primordialmente a empresas con implantación en aquellos países adherentes a las mismas. Esto incluye a los 30 países de la OCDE, más Argentina, Brasil, Chile, Estonia, Lituania y Eslovenia. Los gobiernos deben cumplir con sus responsabilidades, por ejemplo, de establecer un Punto de Contacto Nacional funcional y efectivo, y trabajar constructivamente con los sindicatos. Los distintos capítulos de las directrices abarcan los siguientes aspectos: empleo y relaciones laborales, medio ambiente, lucha contra la corrupción, intereses del consumidor, ciencia y tecnología, competencia y fiscalidad. Véase la Guía del usuario de TUAC:
<http://www.tuac.org/News/default.htm#2>
70. **Principios de la OCDE para la gobernabilidad corporativa.** Los Principios de la OCDE para la gobernabilidad corporativa aportan una orientación específica a los gobiernos, reguladores, y participantes en los mercados, para mejorar el marco legal, institucional y regulatorio en que se cimienta la Gobernabilidad Corporativa, centrándose en las empresas que cotizan en la bolsa. También aportan propuestas prácticas para las bolsas de valores, inversores, corporaciones y otras partes que tengan un papel en el proceso de desarrollar una buena gobernabilidad corporativa. Los principios cubren seis áreas clave de la Gobernabilidad Corporativa: garantizar las bases para un marco efectivo de gobernabilidad corporativa, los derechos de los accionistas; el tratamiento equitativo de los accionistas; la función de los grupos de interés social en el gobierno de las sociedades; comunicación y transparencia informativa; y las responsabilidades del consejo de administración <http://www.oecd.org/dataoecd/41/32/33647763.pdf>
71. **Muestra de las empresas multinacionales enumeradas en FT500 o Forbes2000 y que participan en uno de los siguientes acuerdos:** Pacto Mundial, Iniciativa de Comercio Ético, SA8000, GRI, BSR, TCOLabelling o un Acuerdo Marco con un miembro de la Agrupación Global Unions. La elaboración de esta lista está en curso y es posible que no esté completa.

O. TRANSICION DEL EMPLEO

72. **OIT C122, Convenio sobre la política del empleo.** Véase abajo, Convenios de la OIT.
73. **Elementos hacia una estrategia de transición del empleo.** Visto que esta pregunta todavía no ha sido desarrollada, el indicador “¿Tiene elementos hacia una estrategia de transición del empleo?” se formula esencialmente como una pregunta que necesita ser contestada por cada país.
74. **Resolución de la OIT de 1974 sobre las consecuencias sociales y económicas de las medidas preventivas del cáncer profesional.** Se considera un Instrumento de información importante a la hora de fomentar la transición del empleo, dentro del contexto de la salud y la seguridad en el trabajo y especialmente en el contexto de las medidas que se ocupan del amianto y de otros tipos de exposición.

P. VIH/SIDA

75. **Acuerdo entre la CIOSL – Organización Internacional de Empleadores.** El 12 de mayo de 2003, los Secretarios Generales de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Organización Internacional de Empleadores (OIE) firmaron una declaración común sobre el VIH/SIDA con el título “Combatir juntos el VIH/ - Programa para un futuro compromiso”.
<http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/publ/addisaidreseng.pdf>
76. **Acuerdo nacional correspondiente CIOSL-OIE.** A guisa de seguimiento del anterior acuerdo internacional de CIOSL/OIE sobre el VIH/SIDA, los representantes de ocho países africanos y los afiliados a las mismas organizaciones se reunieron en diciembre de 2004 para aceptar una resolución sobre un Plan de acción común para aplicar el acuerdo CIOSL/OIE. <http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/publ/ioeicftumtg.pdf>
77. **Prevalencia del VIH/SIDA.** Tasa estimada de adultos que viven con VIH/SIDA. Fuente: UNAIDS - WHO Epidemiological Fact Sheet. (2003) <http://www.who.int/GlobalAtlas/PDFFactory/HIV/index.asp>
78. **Estimación del número de personas activas de 15-64 años seropositivas del VIH en 2003.** Se basa en los grupos de edad de la población calculados por la ONU, las estimaciones de la población económicamente activa de 15–49 años y la prevalencia del VIH para la población de 15–49 años, ajustada tomando como base los diferenciales de mortalidad entre la población de 15–49 años y los de 15–64 años, ILO AIDS.
http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/publ/global_est/
79. **Prevalencia del VIH/SIDA (a finales de 1997) en mujeres/adultos con VIH/SIDA**
http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/publ/global_est/
80. **Estimación de la tasa anual media de la pérdida de crecimiento del PIB atribuible al VIH/SIDA (%) 1992-2002.** El porcentaje medio anual de la pérdida de crecimiento del PIB se refiere a la reducción en la tasa anual media de crecimiento expresada como una diferencia porcentual al compararse con el resultado equivalente cuando se retira el efecto del VIH/SIDA. Representa el porcentaje anual medio adicional que hubiera aumentado el PIB de no existir el VIH/SIDA. Las cifras resumidas se calcularon tomando como base un modelo econométrico. El VIH/SIDA y el mundo del trabajo: estimaciones a nivel mundial, impacto y medidas adoptadas, 2004, Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo. http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/publ/global_est/
81. **Tasa de dependencia proyectada** (dependientes por 100 personas activas). La tasa de la dependencia de una población es la relación de la suma del número de personas de 0-14 años y de 65 años y más (numerador) con el número de personas en edad de trabajar, es decir 15-64 años (denominador). La tasa de dependencia se expresa generalmente por 100 personas. EL VIH/SIDA y el mundo del trabajo
http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/publ/global_est/
82. **Perdidas acumuladas de la mortalidad de la mano de obra** para los años 2000, 2005 y 2015 y las Pérdidas totales como proporción del total de la mano de obra (%). Los datos básicos para este cuadro son los productos de las tasas de mortalidad por grupo de la edad y sexo que se estiman y proyectan con y sin VIH/SIDA y las tasas de actividad económica aplicables por edad y sexo. Las pérdidas representan la diferencia entre el número de personas que integran la mano de obra que no hayan padecido VIH/SIDA y el número estimado o proyectado de personas entre la mano de obra más bajo a consecuencia del VIH/SIDA. Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo.
http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/publ/global_est/
83. **Fichas epidemiológicas ONUSIDA - OMS** (Epidemiological Fact Sheet). Las fichas epidemiológicas de ONUSIDA /OMS contienen los datos más recientes específicos por país sobre VIH/SIDA y la prevalencia e incidencia de las IST, una breve evaluación de la situación epidemiológica del país e información sobre los conocimientos y comportamientos que pueden estimular o poner freno a la transmisión del VIH. Las fichas epidemiológicas son

compilaciones de los datos serológicos y comportamentales de un país. Estos datos son necesarios para una mejor comprensión de la situación y las tendencias actuales de la epidemia y son esenciales para la toma de decisiones y la planificación a nivel nacional, regional y mundial http://www.who.int/emc-hiv/fact_sheets/All_countries.html

84. **Directrices OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA.**

<http://www.who.int/3by5/news44/en/>

85. **Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo.**

<http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/code/codemain.htm>

Q. TUBERCULOSIS Y PALUDISMO

86. **Tasa de mortalidad de la tuberculosis y tasa de prevalencia de la TB** por 100.000 (Indicador del Milenio).

Organización Mundial de la Salud.

http://millenniumindicators.un.org/unsd/mi/mi_series_results.asp?rowID=647&fID=r5&cgID=

87. **Casos de paludismo señalados y tasas de infección del paludismo.** Esta medida muestra los casos y los fallecimientos comunicados por país del año más reciente para el cual OMS/RBM recibió datos. Los casos se derivan del número total de casos informados. La tasa (por 1000 por año) se calculó dividiendo los casos normalizados por el número de población nacional estimado por la División de población de las Naciones Unidas para mediados del año en cuestión. Los fallecimientos normalizados informados indican, para los países en donde todos los casos han sido confirmados por laboratorio, las muertes atribuidas al paludismo basadas en casos confirmados. Para los países que informan solamente casos probables/clínicamente diagnosticados, los fallecimientos normalizados indican las muertes atribuidas al paludismo basadas en casos probables/clínicamente diagnosticados. WHO WORLD MALARIA 2005 REPORT. <http://rbm.who.int/wmr2005/html/toc.htm>

R. CONVENIOS DE LA OIT

88. **Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso.** Prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, con algunas excepciones en caso de servicio militar, trabajo penitenciario debidamente supervisado, o en caso de emergencias tales como guerras o desastres nacionales. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

89. **Convenio 81 de la OIT sobre la inspección del trabajo.** El Convenio se aplica a todos los lugares de trabajo de la industria, aunque las empresas mineras y de transporte pueden estar exentas por las leyes o regulaciones nacionales. Define las funciones de los sistemas de la inspección del trabajo, la calificación, la independencia, el número y poderes de inspección mínimos del personal responsable de la inspección, y el contenido de informes anuales que han de presentarse a las autoridades centrales de la inspección. Las disposiciones del Convenio se aplicarán a los lugares de trabajo comerciales <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

90. **Convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.** El derecho de los trabajadores de constituir organizaciones o afiliarse a las que estimen convenientes sin necesidad de la autorización previa y sin interferencia de las autoridades públicas. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

91. **Convenio 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.** El derecho de sindicación y a negociar colectivamente, así como la protección contra la discriminación antisindical y la injerencia del empleador. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

92. **Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración.** Pide la igualdad de remuneración para la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor. Los Estados que han ratificado el Convenio promoverán, en la medida en que sea compatible con los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, garantizar la aplicación a todos los trabajadores/as del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

93. **Convenio 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso.** Prohíbe la utilización de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio como un medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o ideológicas, como movilización de la mano de obra, disciplina en el trabajo, castigo por haber participado en huelgas, o discriminación. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

94. **Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación).** Pide una política nacional destinada a eliminar la discriminación en el acceso al empleo, formación y condiciones de trabajo por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y promover la igualdad de oportunidades y trato. El Convenio asigna a cada Estado que lo ratifica el objetivo fundamental de promover la igualdad de oportunidad y trato formulando y aplicando una política nacional destinada a eliminar toda forma de discriminación con respecto al empleo y la ocupación. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

95. **Convenio 121 de la OIT sobre las prestaciones en caso de accidente del trabajo y enfermedades profesionales.** El Convenio prescribe las condiciones para la indemnización de accidentes y enfermedades profesionales. En los anexos: lista de enfermedades profesionales (los países que ratifican el Convenio pueden añadir a esta lista otras enfermedades); pagos periódicos a los beneficiarios estándar; la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (principales categorías). La Recomendación contiene otras prescripciones sobre el alcance de la cobertura de la indemnización, modalidades de pago, etc. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
96. **Convenio 122 de la OIT sobre la política del empleo** Este Convenio establece que cada Estado miembro declarará y aplicará una política activa diseñada para promover el empleo pleno, productivo y libremente elegido. Tiene como objetivo garantizar que (a) habrá trabajo para todas las personas disponibles y que busquen trabajo; (b) dicho trabajo sea tan productivo como sea posible; (c) habrá libertad para escoger empleo y que cada trabajador tendrá todas las posibilidades de adquirir la formación necesaria para ocupar el empleo que le convenga y de utilizar en este empleo esta formación y las facultades que posea, sin que se tengan en cuenta su raza, color, sexo, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social. La indicada política deberá tener en cuenta el nivel y la etapa de desarrollo económico, así como las relaciones existentes entre los objetivos del empleo y los demás objetivos económicos y sociales, y será aplicada por métodos apropiados a las condiciones y prácticas nacionales. En la aplicación de la Recomendación R122 que la acompaña, debe consultarse a los representantes de las personas afectadas por las medidas con el fin de introducir mecanismos para hacer frente al cambio estructural y las dificultades financieras u otras, provocadas por los impactos en el empleo y aborde el reciclaje, la formación, los programas financieros y la planificación de las autoridades públicas <http://www.ilo.org/ilolex/english/convdisp1.htm>
97. **Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima.** Establece la edad mínima para ser admitido al empleo (15 años, o 14 para los países en desarrollo que cumplen con las condiciones de excepción, y no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar) y estipula la edad mínima para ser admitido en un tipo de empleo o trabajo peligroso (18 años). <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
98. **Convenio 139 de la OIT, sobre el cáncer profesional,** conjuntamente con la Recomendación 147 que la acompaña (de conformidad con el art. 2 del Convenio) – dispone que se hagan esfuerzos para reemplazar los agentes que provocan por productos seguros). <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
99. **Convenio 148 de la OIT sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales del medio ambiente de trabajo debidos a la contaminación del aire, ruido y vibraciones:** Este Convenio de la Organización Internacional del Trabajo aborda la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales del medio ambiente de trabajo debidos a la contaminación del aire, ruido y vibraciones. El Convenio se refiere a la *contaminación del aire* en la medida en que el aire es contaminado por sustancias, cualquiera que sea su estado físico, que son dañinas para la salud o peligrosas en otro sentido. También establece un vínculo entre la contaminación del aire y la salud y seguridad del trabajador/a. La Recomendación que la complementa contiene disposiciones sobre la prevención y medidas de protección específicas, la vigilancia de la salud de los trabajadores, la formación, información e investigación así como medidas de aplicación. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
100. **Convenio 155 de la OIT, Seguridad y salud de los trabajadores** – disposiciones generales respecto a la salud y la seguridad. El Convenio 155 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores resume el régimen internacional para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Aun cuando su principal preocupación es la salud y la seguridad de los trabajadores/as, proporciona el marco para la participación de los trabajadores/as con respecto a numerosas cuestiones, incluidas las actividades en el lugar de trabajo relacionadas con las cuestiones medioambientales que afectan a la comunidad. Los preceptos que contiene este Convenio son: i) cooperación en el lugar de trabajo entre trabajadores/as y empleadores como responsables conjuntos del medio ambiente de trabajo, p.ej., a través de comités conjuntos de salud y seguridad; ii) el derecho de los trabajadores/as a negarse a ejecutar un trabajo que afecte a la seguridad y la salud (que también se encuentra en el reciente Convenio de la OIT sobre la prevención de accidentes industriales mayores); iii) el derecho de información y formación y iv) disposiciones específicas del gobierno en favor de la salud y la seguridad, en forma de legislación y reglamentos sobre salud y seguridad; los recursos que el gobierno ha de dedicar a la salud y la seguridad; y un sistema de inspección. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
101. **Convenio 161 de la OIT - Servicios de salud en el trabajo** abarca cuestiones relativas a los representantes de los trabajadores/as y el desarrollo de servicios. Aborda las funciones, organización y condiciones de funcionamiento de los servicios de salud. La Recomendación subraya los aspectos que deben abarcarse: vigilancia del medio ambiente de trabajo; vigilancia de la salud de los trabajadores/as; información, educación, formación, asesoramiento; primeros auxilios, tratamiento y programas de salud; otras funciones de los servicios de salud en el trabajo; organización; condiciones de funcionamiento. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
102. **Convenio 162 de la OIT. Utilización del asbesto en el trabajo** conjuntamente con la Resolución 172 – es el instrumento principal que prevé el manejo y la utilización del asbesto, incluida su prohibición. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm> Véase también los Perfiles sindicales por país sobre el ASBESTO: http://www.global-unions.org/pdf/ohsewpl_6.EN.pdf

103. **Convenio 170 de la OIT - Uso de los productos químicos en el trabajo** abarca los aspectos: campo de aplicación y definiciones, principios generales, clasificación y medidas conexas, responsabilidades de los empleadores, obligaciones de los trabajadores, derechos de los trabajadores/as y responsabilidades de los Estados exportadores.

<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

104. **Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.** Pide la eliminación inmediata de las peores formas y las más peligrosas de trabajo infantil; se añade y no sustituye al Convenio 138.

<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

105. **Convenio 183 de la OIT - Protección de la maternidad.** Tiene como finalidad promover la “igualdad de todas las mujeres integrantes de la fuerza de trabajo y la salud y la seguridad de la madre y del niño.” El Convenio se aplica a todas las mujeres empleadas, incluidas las que desempeñan “formas atípicas de trabajo dependiente.” Las partes adoptarán medidas apropiadas para garantizar que no se obligue a las mujeres embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo que haya sido determinado como perjudicial para su salud o la de su hijo o que conlleve un riesgo significativo para la salud de la madre o del hijo. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

106. **Convenio 184 de la OIT sobre la protección del trabajador agrícola.** Obliga a los Estados miembros de la OIT a formular, poner en práctica y examinar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud en la agricultura. El Convenio pide a los miembros que designen a escala nacional a la autoridad competente responsable de la aplicación de esa política y de la observancia de la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo en la agricultura. El Convenio exige que los Miembros garanticen la existencia de un sistema apropiado y conveniente de inspección de los lugares de trabajo agrícolas, que disponga de medios adecuados. El Convenio establece como una de las obligaciones de los empleadores garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en la agricultura en todo aspecto relacionado con su trabajo. Prohíbe que se exija o permita a ningún trabajador/a que manipule o transporte manualmente una carga que, debido a su peso o a su naturaleza, pueda poner en peligro su seguridad o su salud. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

107. **Resolución de la OIT sobre las consecuencias sociales y económicas de las medidas preventivas**, 59ª Sesión del Consejo de Administración, 1974. Esta Resolución pide modalidades especiales para las consecuencias sociales y económicas de las medidas preventivas tempranas que afecta a los trabajadores/as, incluido el fin del empleo, un nuevo empleo, el reciclaje y otras medidas. http://www.global-unions.org/pdf/ohsewpl_1a.EN.pdf